

IEC/CG/160/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN QUE DIFUNDAN NOTICIAS, RESPECTO DE LOS CUALES SE REALIZARÁ EL MONITOREO EN LAS ETAPAS DE PRECAMPAÑAS, INTERCAMPAÑAS, CAMPAÑAS, VEDA ELECTORAL Y JORNADA ELECTORAL, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha cuatro (04) de diciembre del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo mediante el cual se aprueba el Catálogo de Programas de Radio y Televisión que difundan noticias, respecto de los cuales se realizará el monitoreo en las etapas de precampañas, intercampañas, campañas, veda electoral y jornada electoral, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2021, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El día diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. En fecha veintitrés (23) de mayo siguiente, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- III. El día veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número ciento veintiséis (126) mediante

- el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral.
- IV. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG905/2015, a través del cual aprobó la designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del Estado de Coahuila, quienes con fecha tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), rindieron la protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila.
 - V. El dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016), en sesión ordinaria, el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo No. 21/2016, por el cual se designó por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales, al C. Francisco Javier Torres Rodríguez, como Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Coahuila, expidiéndose, para tal efecto, el nombramiento correspondiente.
 - VI. El catorce (14) de abril del año dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/027/2016, mediante el cual se aprobó el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila; posteriormente, el treinta (30) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), el veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), el veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018), y treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), a través de los acuerdos número IEC/CG/064/2016, IEC/CG/187/2017, IEC/CG/160/2018 e IEC/CG/068/2020 emitidos por el máximo órgano de dirección de este organismo electoral, se realizaron la primera, segunda, tercera y cuarta reforma, respectivamente, al instrumento reglamentario en cuestión, siendo esta última la que actualmente se encuentra vigente.
 - VII. El primero (01) de agosto de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 518 mediante el cual se expidió el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- VIII. El trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de Elecciones, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/CG661/2016, de fecha siete (7) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas.
- IX. El día veintidós (22) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), mediante acuerdo número INE/CG565/2017, el máximo órgano de dirección del Instituto Nacional Electoral aprobó diversas modificaciones al Reglamento de Elecciones, mismo que fue modificado de nueva cuenta a través de los Acuerdos INE/CG111/2018, INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG253/2020 e INE/CG254/2020 de fechas diecinueve (19) de febrero de dos mil dieciocho (2018), veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019), ocho (08) de julio y cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020), respectivamente.
- X. El treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo INE/CG1369/2018, a través del cual aprobó, entre otras cosas, la designación de la Consejera Electoral Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y los Consejeros Electorales Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, como integrantes del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, quienes rindiendo protesta de ley el día tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).
- XI. El veintitrés (23) de julio del año dos mil diecinueve (2019), fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el decreto número 329, por el que se modifica el numeral 1 del artículo 92; el numeral 1 del artículo 167; los incisos a, b, c y d del numeral 1 del artículo 169; el numeral 2 del artículo 179, el numeral 2 del artículo 193 y el inciso cc del artículo 344, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XII. El día siete (7) de agosto de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG188/2020, mediante el cual aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2020-2021.

- XIII. En fecha once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió la resolución INE/CG289/2020, por la cual se aprobó ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo precampañas y el relativo para recabar el apoyo ciudadano, para los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2021, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-46/2020.
- XIV. En fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó el acuerdo IEC/CG/120/2020, mediante el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021.
- XV. En fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020), el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/ACRT/14/2020, por el cual, entre otras cuestiones, aprobó el Catálogo Nacional de estaciones de Radio y canales de Televisión, acorde al artículo 173, numeral 5, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- XVI. El día primero (1°) de octubre de dos mil veinte (2020), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, entre otros, el Decreto 741 por el que se reformaron diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XVII. El día treinta (30) de octubre del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/142/2020, relativo a la modificación del acuerdo número IEC/CG/120/2020, por el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021.
- XVIII. En fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/150/2020, mediante el cual aprobó el Manual de Procedimientos para el Monitoreo de Espacios que difundan noticias en las etapas de precampañas, intercampañas, campañas, periodo de veda y jornada electoral, durante los procesos electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- XIX. El día veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020), se recibió en la Oficialía de Partes de este organismo electoral, el oficio sin número, signado por el M.C. Miguel Ángel Barroso Morales, Director de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Autónoma de Coahuila, a través del cual remitió el análisis de audiencias de los programas de Radio y Televisión que difunden noticias, a los que se les aplicaría el monitoreo.

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, conforme al artículo 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los Partidos Políticos y los Ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

SEGUNDO. Que, el artículo 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo establecido por el artículo 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, así como que también gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

TERCERO. Que, acorde a lo dispuesto por los artículos 310 y 311 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para la realización de sus actuaciones este Instituto se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, y tiene, dentro de sus objetivos fundamentales, contribuir al desarrollo de la vida democrática, promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece.

CUARTO. Que, de conformidad con el artículo 312 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Instituto, dentro del régimen interior del estado, se

encargará de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales.

QUINTO. Que, conforme a los artículos 327 y 328 de dicho Código, este Organismo para el ejercicio de sus funciones, contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, encontrándose dentro de los órganos directivos del Instituto, el Consejo General, la Presidencia y las Comisiones.

SEXTO. Que, en atención a los artículos 333 y 344, incisos a), f), j) y cc), del citado Código Electoral, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, teniendo, entre otras atribuciones, las relativas a expedir los reglamentos, circulares y lineamientos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto y sus órganos, así como para la realización de los procesos electorales y otras actividades que le sean encomendadas; preparar, organizar, desarrollar y validar los procesos electorales; así como resolver respecto a los proyectos de dictamen, acuerdo o resolución que se sometan a su consideración por la Presidencia del Consejo General, las Comisiones o el Secretario Ejecutivo del Instituto, en la esfera de su competencia.

SÉPTIMO. Que, el artículo 367, numeral 1, incisos b), e) y bb) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que son atribuciones del titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, entre otras, actuar como Secretario del Consejo General del Instituto y auxiliar, tanto al Consejo General como a la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones; someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia; y las demás que le sean conferidas por el Consejo General, el Código y demás disposiciones aplicables.

OCTAVO. Que, el artículo 1, numerales 1, 2 y 7 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, establecen que el mismo tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas; que su observancia es general y obligatoria para el Instituto Nacional Electoral, los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas, en lo que corresponda, los partidos políticos, precandidatos, aspirantes a candidatos

independientes, candidatos, así como para las personas físicas y morales vinculadas a alguna etapa o procedimiento regulado en dicho ordenamiento, y que las disposiciones contenidas en los Anexos del multicitado Reglamento forman parte integral del mismo y, en su conjunto, son complementarias de lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos.

NOVENO. Que, el artículo 296, numeral 1, del Reglamento de Elecciones, establece que con el objetivo de dotar a la sociedad mexicana de información cierta, oportuna, completa, plural e imparcial, que permita conocer el tratamiento que se dará a las precampañas y campañas electorales de los precandidatos y candidatos a un cargo de elección popular, y con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de un voto informado y razonado, durante las precampañas y campañas electorales de los procesos electorales federales, y, en su caso, de los procesos electorales locales, se realizarán monitoreos de programas de radio y televisión que difundan noticias.

Por su parte, el numeral 2, del citado artículo señala que es responsabilidad de los organismos públicos locales, tratándose de procesos electorales locales, cuyas legislaciones electorales así lo dispongan, llevar a cabo el monitoreo de los programas de radio y televisión que difunden noticias en un proceso electoral.

DÉCIMO. Que, el artículo 297, numeral 1, del mencionado Reglamento preceptúa que los organismos públicos locales, en lo que no contravenga a lo dispuesto en sus legislaciones locales, deberán observar las normas contenidas en la legislación federal, dicho Reglamento y los acuerdos que emita el Consejo General, relativas a la realización de los monitoreos de los programas de radio y televisión que difunden noticias en un proceso electoral.

DÉCIMO PRIMERO. Que, el artículo 298, numeral 1, del Reglamento de Elecciones, dispone textualmente lo siguiente:

"Artículo 298.

1. Para efectos de realizar el monitoreo de programas de radio y televisión que difundan noticias, se deberá observar lo siguiente:

a) El Instituto o, en su caso, el OPL que corresponda, aprobarán con al menos cuarenta y cinco días de anticipación al inicio de las precampañas, la metodología aplicable al monitoreo de noticias para precampañas y campañas.

b) Al menos veinte días de anticipación al inicio de las precampañas, el Instituto y, en su caso, el OPL que corresponda, acorde a las atribuciones previstas para cada autoridad en las legislaciones

respectivas, aprobarán el catálogo de programas de radio y televisión que difundan noticias, a los que se aplicará el monitoreo.

Dicho catálogo deberá tener como sustento para su elaboración, un análisis de audiencias.

c) El Instituto o, en su caso, el OPL correspondiente, podrán contratar la realización de los monitoreos a personas morales que demuestren experiencia en dicha actividad o similares, o a instituciones de educación superior, para lo cual emitirán la convocatoria respectiva, con las especificaciones técnicas para el análisis y realización de los monitoreos.

d) Los OPL, a través de la UTVOPL, deberán informar al Instituto las determinaciones que se adopten sobre lo relativo a llevar a cabo monitoreos de programas de radio y televisión que difundan noticias, dentro de los cinco días siguientes a su aprobación.

e) Para cada una de las actividades citadas en el presente artículo, se podrá tomar como referencia lo aprobado por el Instituto en el proceso electoral federal inmediato anterior.”

DÉCIMO SEGUNDO. Respecto a los objetivos específicos de la metodología aplicable al monitoreo de programas de radio y televisión que difundan noticias, el artículo 299, numeral 1, del Reglamento de Elecciones, establece que deberán contemplarse, al menos, los siguientes:

“(…)

- a) Monitorear los programas de radio y televisión que difundan noticias, de conformidad con el catálogo de programas que difundan noticias aprobado por el Consejo General, o en su caso, el OPL que corresponda.*
- b) Elaborar reportes semanales respecto de los programas de radio y televisión incluidos en el catálogo de programas que difundan noticias, en cuyo contenido se enuncie a las precampañas y campañas que deban realizarse durante el Proceso Electoral, especificando en dicho reporte el tiempo destinado y la orientación positiva, negativa o neutra de la mención a cada partido político, así como en su momento a las candidaturas independientes. Dicho reporte deberá realizar un análisis cuantitativo y cualitativo.*
- c) Incluir en los reportes información desagregada por género, que derive de los indicadores, con la finalidad de contribuir a la identificación de las posibles diferencias que existan sobre el tratamiento otorgado a los candidatos de partido e independientes en los espacios de radio y televisión. El monitoreo y sus respectivos reportes, deberán incluir los programas de espectáculos o revista que difunden noticias, se podrá incluir en los reportes, información sobre el monitoreo de programas de espectáculos o revista, de radio y de televisión con mayor nivel de audiencia en el ámbito territorial respectivo, con la finalidad de conocer el espacio otorgado a las candidaturas de partido e independientes de la o las elecciones que se celebren.*
- d) Difundir los resultados del monitoreo de forma oportuna, por lo menos cada quince días, a través de los tiempos destinados a la comunicación social del Instituto, o en su caso, del OPL correspondiente, en la página electrónica de dichas autoridades, así como en los demás medios de difusión que determine el Consejo General.*
- e) Presentar al menos un informe mensual al Consejo General u Órgano Superior de Dirección del OPL, con los resultados del monitoreo.*

- f) Analizar con perspectiva de género las variables a medir en los programas de radio y televisión que difunden noticias."*

DÉCIMO TERCERO. Que, el artículo 300, numeral 1, del multicitado Reglamento, dispone que por lo que hace al catálogo de programas de radio y televisión, respecto de los cuales se realizará el monitoreo, éste deberá conformarse por los programas que difundan noticias con mayor impacto a nivel federal y local, en su caso, en la demarcación territorial donde se celebre el proceso electoral respectivo, pues ello dotará al monitoreo de la efectividad que refleje los principios de equidad y certeza que rigen el actuar de las autoridades electorales.

Asimismo, acorde a lo establecido en el numeral 2, del referido artículo, para la conformación del catálogo de programas, en el acuerdo que apruebe el Órgano Superior de Dirección de este Instituto, se podrán considerar las bases siguientes:

"(...)

- a) Recabar, con ayuda de las juntas locales y distritales ejecutivas del Instituto, el listado de noticiarios que se ven y se escuchan en los centros de verificación y monitoreo, así como la relevancia política de cada noticiario.*
- b) Para la selección de noticiarios del listado referido, se podrán utilizar los criterios de manera secuencial: audiencia nacional o local, y equidad territorial, según la respectiva elección federal o local.*
- c) Además de los criterios anteriores, se puede considerar el siguiente orden de prelación: índice de audiencia y relevancia política.*
- d) Para determinar el criterio de audiencia local, es necesario tomar en cuenta estudios de empresas que reflejen los niveles de mayor audiencia, independientemente de la ubicación geográfica.*
- e) Para determinar el criterio de equidad territorial, se deberá buscar que toda la entidad se encuentre cubierta, considerando a concesionarios de uso público y a concesionarios del servicio comercial, permitiendo con ello incorporar a los noticiarios de mayor audiencia.*
- f) Para seleccionar los noticiarios de los cuales no se tenga información de audiencia, se tomará en consideración el grado de relevancia política.*
- g) Para seleccionar los noticiarios que cuenten con la misma relevancia política y no se cuente con información de audiencia, se determinará seleccionar para el caso de los noticiarios transmitidos en televisión, aquellos cuyo horario de transmisión sea nocturno, y para el caso de noticiarios transmitidos en radio, aquellos cuyo horario de transmisión sea matutino."*

DÉCIMO CUARTO. Que, en términos del artículo 167, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, administrado al diverso 14 del mismo ordenamiento, el Proceso Electoral Ordinario en el Estado, en el que se elegirán a las y los integrantes de los Ayuntamientos del Estado, dará inicio con la sesión que celebre

el Consejo General del Instituto el primer día del mes de enero del año correspondiente a la elección.

Asimismo, el artículo 169, numeral 1, inciso d) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que las precampañas, en el caso en que se renueve el Poder Ejecutivo, o Ayuntamientos, en concurrencia con elecciones federales darán inicio cuarenta (40) días después de iniciado el proceso, con la salvedad de que las mismas no podrán durar más de cuarenta (40) días.

No obstante, resulta pertinente resaltar que, en fecha once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió la resolución INE/CG289/2020, por la cual se aprobó ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo precampañas y el relativo para recabar el apoyo ciudadano, para los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2021, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-46/2020.

Consecuentemente, en fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó el acuerdo IEC/CG/120/2020, mediante el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021.

No obstante, el día primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, entre otros, el Decreto 741 por el que se reformaron diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Derivado de lo anterior, el día treinta (30) de octubre del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/142/2020, relativo a la modificación del acuerdo número IEC/CG/120/2020, por el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021.

Así, en el Calendario Integral del Proceso Electoral Local Ordinario 2021, el periodo de Precampañas para renovación de Ayuntamientos será del cuatro (4) de enero al doce (12) de febrero del año dos mil veinte (2020); el plazo para los actos tendentes a

recabar el apoyo ciudadano de las y los aspirantes a candidaturas independientes para integrantes de Ayuntamientos es del cuatro (4) de enero al doce (12) de febrero del año dos mil veinte (2020); y el periodo para el registro de candidaturas a integrantes de Ayuntamientos será el comprendido del veinticinco (25) al veintinueve (29) de marzo de dos mil veinte (2020).

DÉCIMO QUINTO. Que, el artículo 20, numeral 1, inciso c), del multicitado Código Electoral, dispone que las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo de junio del año que corresponda, en el caso de los Ayuntamientos cada tres años.


DÉCIMO SEXTO. Que, el periodo de campaña electoral estará comprendido entre el día cuatro (4) de abril y el dos (2) de junio del año dos mil veinte (2020), y que, atento a lo dispuesto por el artículo 193, numeral 6 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, tanto el día de la Jornada Electoral, así como los tres días anteriores a la misma, no se permitirá la celebración ni la difusión de reuniones o actos públicos de campaña, de propaganda o de proselitismo electorales.


DÉCIMO SÉPTIMO. Que, el Reglamento Interior de este Instituto, dispone en su artículo 48, fracción XVIII, que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos realizará los ejercicios de pautas para la asignación de tiempo en radio y televisión para los partidos políticos y candidatos independientes conforme a la Ley de Instituciones y el reglamento respectivo, así como el monitoreo correspondiente; mientras que, por su parte, el artículo 52, fracción III, del citado instrumento normativo, establece que la Unidad Técnica de Comunicación Social deberá auxiliar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en las labores encaminadas al monitoreo.


DÉCIMO OCTAVO. Que, tal y como quedó señalado en el antecedente XVIII del presente acuerdo, el Manual de Procedimientos para el Monitoreo de Espacios que difundan noticias en las etapas de precampañas, intercampañas, campañas, periodo de veda y jornada electoral, durante los procesos electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza, ya fue aprobado por el órgano superior de dirección de este organismo electoral. Dicho Manual, entre otras cosas, se compone de cuatro apartados, siendo uno de ellos el relativo al anexo, el cual se conforma por el catálogo de espacios noticiosos objeto del monitoreo en radio y televisión.

Para tal efecto, acorde a las disposiciones legales previamente mencionadas, el catálogo de programas de radio y televisión que difundan noticias, a los cuales se les aplicará el monitoreo, deberá tener como sustento para su elaboración un análisis de audiencias.

En tal virtud, y tomando en consideración la información proporcionada mediante el oficio referido en el antecedente XIX del presente acuerdo, el Catálogo al que se ha hecho referencia se conformaría en los siguientes términos:

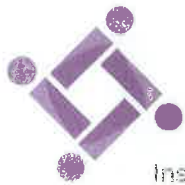
		CATALOGO DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN QUE DIFUNDAN NOTICIAS, RESPECTO DE LOS CUALES SE REALIZARÁ EL MONITOREO EN LAS ETAPAS DE PRECAMPANAS, INTERCAMPANAS, CAMPANAS, VEDA ELECTORAL Y JORNADA ELECTORAL, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021				
SERIE	MUNICIPIO	TIPO DE MEDIO	SIGLAS Y FRECUENCIA	DURACIÓN	HORARIO	NOMBRE DEL NOTICIERO O CONDUCTOR TITULAR
1	SALTILLO	RADIO	XHAJ 88.9	1 HORA 15 MIN	5:45 a 7:00 a.m. de lunes a viernes	Noticias de primera Al Despertar con Samantha Escobedo
2	SALTILLO	RADIO	XHAJ 88.9	1 HORA	9:00 a 10:00 a.m. de lunes a viernes	Noticias de primera Matutino con Javier Hernández
3	SALTILLO	RADIO	XHAJ 88.9	1 HORA	12:30 a 13:30 p.m. de lunes a viernes	Noticias de primera Vespertino con Galad de la Rosa
4	SALTILLO	RADIO	XHAJ 88.9	1 HORA	19:00 a 20:00 p.m. de lunes a viernes	Noticias de primera Nocturno con Joe Martínez
5	SALTILLO	RADIO	XHAJ 88.9	2 HORAS	6:30 a 8:00 a.m. sábados	Noticias de primera Al Despertar con Samantha Escobedo
6	SALTILLO	RADIO	XHAJ 88.9	1 HORA	14:00 a 15:00 p.m. sábados	Noticias de primera Vespertino con Javier Hernández
7	SALTILLO	RADIO	XHQC 93.5	2 HORAS	7:00 a 9:00 a.m. de lunes a viernes	Desayuno con el Lic. Juan Manuel Udave y Adriana Gaona
8	SALTILLO	RADIO	XHQC 93.5	1 HORA	14:00 a 15:00 p.m. de lunes a viernes	Enlace con el Lic. Juan Manuel Udave y Adriana Gaona
9	SALTILLO	RADIO	XHEIM-FM 91.3 FM CAPITAL MÁXIMA	2 HORAS	7:00 a 9:00 a.m. de lunes a viernes	Capital Noticias con Jessica Rosales y Christyan Estrada
10	SALTILLO	TELEVISIÓN	XHRGG TV CANAL 8.1	1 HORA 30 MIN	5:30 a 7:00 a.m. de lunes a viernes	Despierta Coahuila RCG con Beto Morales

		CATÁLOGO DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN QUE DIFUNDAN NOTICIAS, RESPECTO DE LOS CUALES SE REALIZARÁ EL MONITOREO EN LAS ETAPAS DE PRECAMPAÑAS, INTERCAMPAÑAS, CAMPAÑAS, VEDA ELECTORAL Y JORNADA ELECTORAL, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021				
SERIE	MUNICIPIO	TIPO DE MEDIO	SIGLAS Y FRECUENCIA	DURACIÓN	HORARIO	NOMBRE DEL NOTICIERO O CONDUCTOR TITULAR
11	SALTILLO	TELEVISIÓN	XHRCG TV CANAL 8.1	2 HORAS	7:00 a 9:00 a.m. de lunes a viernes	En Directo RCG
12	SALTILLO	TELEVISIÓN	XHRCG TV CANAL 8.1	1 HORA 30	12:00 a 1:30 p.m. de lunes a viernes	Noticiero Mediodía con Ernesto Amezcua y Eva Chong
13	SALTILLO	TELEVISIÓN	XHRCG TV CANAL 8.1	1 HORA 30	13:30 a 15:00 p.m. de lunes a viernes	En la Mira con Pepe Mena, Alfredo Dávila y Beto Morales
14	SALTILLO	TELEVISIÓN	XHRCG TV CANAL 8.1	1 HORA	15:00 a 16:00 p.m. lunes, miércoles y viernes	El Punto es con Osvaldo Quiroz
15	SALTILLO	TELEVISIÓN	XHRCG TV CANAL 8.1	2 HORAS	7:00 a 9:00 p.m. de lunes a viernes	Noticiero Nocturno con Diego Obregón y Laura Mery
16	SALTILLO	TELEVISIÓN	XHRCG TV CANAL 8.1	2 HORAS	7:00 a 9:00 a.m. sábados y domingos	Noticiero Matutino de Fin Semana con Pedro Gaytán y Angelica Salinas
17	SALTILLO	TELEVISIÓN	XHRCG TV CANAL 8.1	1 HORA	7:00 a 8:00 p.m. sábados y domingos	Noticiero Nocturno Fin de Semana con Rusvelt Cerda
18	SALTILLO	TELEVISIÓN	XHAE-TDT	2 HORAS 30 MIN	5:30 a 8:00 a.m. de lunes a viernes	Las Noticias con Antonio Moreno
19	SALTILLO	TELEVISIÓN	XHAE-TDT	1 HORA	8:00 a 9:00 a.m. de lunes a viernes	Las Noticias con Daniela Flores
20	SALTILLO	TELEVISIÓN	XHAE-TDT	1 HORA	12:00 a 1:00 p.m. de lunes a viernes	Las Noticias con Carlos Aguilar
21	SALTILLO	TELEVISIÓN	XHTSCO-TDT	1 HORA	5:30 a 6:30 a.m. de lunes a viernes	Tele Zócalo Matutino con Lucero Álvarez y Oscar Saucedo
22	SALTILLO	TELEVISIÓN	XHTSCO-TDT	1 HORA 30 MIN	6:30 a 9:30 a.m. de lunes a viernes	Despega con Chuchuy, lo conduce Jesús Jiménez y Edith Mendoza
23	SALTILLO	TELEVISIÓN	XHTSCO-TDT	1 HORA	9:30 a 10:30 a.m. de lunes a viernes	Reportero Urbano con Rosalío González y Ricardo Valdés

 CATÁLOGO DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN QUE DIFUNDAN NOTICIAS, RESPECTO DE LOS CUALES SE REALIZARÁ EL MONITOREO EN LAS ETAPAS DE PRECAMPANAS, INTERCAMPANAS, CAMPANAS, VEDA ELECTORAL Y JORNADA ELECTORAL, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021						
SERIE	MUNICIPIO	TIPO DE MEDIO	SIGLAS Y FRECUENCIA	DURACIÓN	HORARIO	NOMBRE DEL NOTICIERO O CONDUCTOR TITULAR
24	SALTILLO	TELEVISIÓN	XHTSCO-TDT	1 HORA	14:00 a 15:00 p.m. de lunes a sábado	Tele Zócalo Vespertino con Eliud Padilla
25	SALTILLO	TELEVISIÓN	XHTSCO-TDT	1 HORA 30 MIN	21:00 a 22:30 p.m. de lunes a viernes	Tele Zócalo Nocturno con Francisco Juaristi, Sergio Cisneros y Mariana Canepa
26	SALTILLO	TELEVISIÓN	XHTSCO-TDT	1 HORA 30 MIN	6:00 a 7:30 a.m. sábados	Tele Zócalo Matutino con Lucero Álvarez y Oscar Saucedo
27	SALTILLO	TELEVISIÓN	XHTSCO-TDT	1 HORA 30 MIN	7:30 a 9:00 a.m. sábados	Despega con Chuchuy, lo conduce Jesús Jiménez y Edith Mendoza
28	SALTILLO	TELEVISIÓN	XHTSCO-TDT	1 HORA	19:00 a 20:00 p.m. sábados	Tele Zócalo Nocturno con Francisco Juaristi, Sergio Cisneros y Mariana Canepa
29	SALTILLO	TELEVISIÓN	XHAW-TDT	3 HORAS	6:00 a 9:00 a.m. de lunes a viernes	Telediario Matutino con Karina Tapia y Abraham Cazares
30	SALTILLO	TELEVISIÓN	XHAW-TDT	2 HORAS	12:00 a 2:00 p.m. de lunes a viernes	Telediario Vespertino con Sandra Narváez y Daniel Saldivar
31	SALTILLO	TELEVISIÓN	XHLLO-TDT	3 HORAS	6:00 a 9:00 a.m. de lunes a viernes	Info 7 Coahuila Noticiero Matutino con Jennifer Sánchez y Erick Pichardo
32	SALTILLO	TELEVISIÓN	XHLLO-TDT	2 HORAS	12:00 a 2:00 p.m. de lunes a viernes	Info 7 Mediodía con Erick Pichardo
33	SALTILLO	RADIO	XHSA FM LA REINA 100.9	2 HORAS	7:00 a 9:00 a.m. de lunes a viernes	Al Cien con Carlos Aguilar, Mariano de Velasco y Joselo de Velasco
34	SALTILLO	RADIO	XHSA FM LA REINA 100.9	1 HORA	12:00 a 1:00 p.m. de lunes a viernes	En Confianza con Pablo Garduño y Ana Núñez
35	SALTILLO	RADIO	XHSA FM LA REINA 100.9	1 HORA	19:00 a 20:00 p.m. de lunes a viernes	Las Aquellitas con Guadalupe Durán y Polett Delgado
36	TORREÓN	TELEVISIÓN	XHGDP CANAL 13 Y XHGZP Canal 7	30 MIN	14:30 a 15:00 p.m. de lunes a viernes	Meridiano Laguna con Lizbeth López
37	TORREÓN	TELEVISIÓN	XHGDP CANAL 13 Y	4 MIN	Minutos antes de las 23:00 p.m.	Hechos en la Laguna con Katia Torres

		CATÁLOGO DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN QUE DIFUNDAN NOTICIAS, RESPECTO DE LOS CUALES SE REALIZARA EL MONITOREO EN LAS ETAPAS DE PRECAMPANAS, INTERCAMPANAS, CAMPANAS, VEDA ELECTORAL Y JORNADA ELECTORAL, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021				
SERIE	MUNICIPIO	TIPO DE MEDIO	SIGLAS Y FRECUENCIA	DURACIÓN	HORARIO	NOMBRE DEL NOTICIERO O CONDUCTOR TITULAR
			XHGZP Canal 7			
38	TORREÓN	TELEVISIÓN	XHOAH TV MULTIMEDIOS LAGUNA	4 HORAS	6:00 a 10:00 a.m. de lunes a viernes	Noticiero con Ángel Carrillo y Paty de la Garza
39	TORREÓN	TELEVISIÓN	XHOAH TV MULTIMEDIOS LAGUNA	1 HORA 30 MIN	12:30 a 14:00 p.m de lunes a viernes	Telediario con Marcela Moreno y Juan Carlos Lozano
40	TORREÓN	TELEVISIÓN	XHOAH TV MULTIMEDIOS LAGUNA	1 HORA 30 MIN	19:00 a 21:30 p.m. de lunes a viernes	Telediario con David de la Garza y Valeria Barquera
41	TORREÓN	TELEVISIÓN	XHO-TDT TELEVISA LAGUNA	2 HORAS	6:00 a 8:00 a.m. de lunes a viernes	Noticiero con Luis Amatón y Liliana Delgado
42	TORREÓN	TELEVISIÓN	XHO-TDT TELEVISA LAGUNA	1 HORA	8:00 a 9:00 a.m. de lunes a viernes	A las 8:00 a.m. con Carol Pérez
43	TORREÓN	TELEVISIÓN	XHO-TDT TELEVISA LAGUNA	1 HORA	14:00 a 15:00 p.m. de lunes a viernes	A media jornada con Abraham Mendoza
44	TORREÓN	TELEVISIÓN	XHO-TDT TELEVISA LAGUNA	1 HORA	19:30 a 20:30 p.m. de lunes a viernes	Noticiero con Eli Torres
45	TORREÓN	RADIO	XHUMI FM 101.9 FM RADIO MILLENIUM	2 HORAS	8:00 a 10:00 a.m. de lunes a viernes	Noticiero Millenium
46	TORREÓN	RADIO	XHUMI FM 101.9 FM RADIO MILLENIUM	1 HORA	13:00 a 14:00 p.m. de lunes a viernes	Noticiero Millenium
47	TORREÓN	RADIO	XHUMI FM 101.9 FM RADIO MILLENIUM	30 MIN	19:00 a 19:30 p.m. de lunes a viernes	Noticiero Millenium
48	MONCLOVA	RADIO	XHCCG FM 104.1 FM La Furia del Norte	1 HORA	14:00 a 15:00 p.m. de lunes a viernes	Radio Medios Noticias
49	MONCLOVA	RADIO	XEWQ 103.1 FM LA SUPER ESTACIÓN	1 HORA 30 MIN	7:30 a 9:00 a.m. de lunes a sábado	Noticiero Nuevo Día


 CATÁLOGO DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN QUE DIFUNDAN NOTICIAS, RESPECTO DE LOS CUALES SE REALIZARÁ EL MONITOREO EN LAS ETAPAS DE PRECAMPANAS, INTERCAMPANAS, CAMPANAS, VEDA ELECTORAL Y JORNADA ELECTORAL, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021						
SERIE	MUNICIPIO	TIPO DE MEDIO	SIGLAS Y FRECUENCIA	DURACIÓN	HORARIO	NOMBRE DEL NOTICIERO O CONDUCTOR TITULAR
50	MONCLOVA	RADIO	XHWGR 101.1 FM EXA	3 HORAS	6:00 a 9:00 a.m. de lunes a viernes	Julio Cesar Lara, Carlos Rosas y Norberto Carrizales
51	MONCLOVA	RADIO Y TV	XHEMF 96.3 LA MEJOR	1 HORA	14:00 a 15:00 p.m. de lunes a viernes	Noticiero de mediodía con Carlos Rosas
52	MONCLOVA	RADIO Y TV	XHEMF 96.3 LA MEJOR	1 HORA	18:00 a 19:00 p.m. de lunes a viernes	Rotativa del aire con Iván Vasquez
53	PIEDRAS NEGRAS	TELEVISIÓN	XHPNT CANAL 52- TELEVISI A PN	2 HORAS	7:00 a 9:00 a.m. de lunes a viernes	Las Noticias Matutino con Silvia Aranda
54	PIEDRAS NEGRAS	TELEVISIÓN	XHPNT CANAL 52- TELEVISI A PN	1 HORA	14:00 a 15:00 p.m. de lunes a viernes	Las Noticias Vespertino
55	PIEDRAS NEGRAS	TELEVISIÓN	XHPNT CANAL 52- TELEVISI A PN	1 HORA	20:00 a 21:00 p.m. de lunes a viernes	Las Noticias Nocturno con Felipe Pérez
56	PIEDRAS NEGRAS	TELEVISIÓN	XHPNW TV SUPER CHANNEL 22	1 HORA	6:00 a 7:00 a.m. de lunes a sábado	Tele Zócalo Matutino con Sonia Anel Pérez y Ángel Robles
57	PIEDRAS NEGRAS	TELEVISIÓN	XHPNW TV SUPER CHANNEL 22	2 HORAS	7:00 a 9:00 a.m. de lunes a sábado	Red 12 con Héctor Sergio Barbosa
58	PIEDRAS NEGRAS	TELEVISIÓN	XHPNW TV SUPER CHANNEL 22	1 HORA	12:00 a 13:00 p.m. de lunes a sábado	Reportero Urbano con Salvador González
59	PIEDRAS NEGRAS	TELEVISIÓN	XHPNW TV SUPER CHANNEL 22	1 HORA	13:00 a 14:00 p.m. de lunes a sábado	Tele Zócalo Vespertino con Francisco Liñan y Siboney Alvarado
60	PIEDRAS NEGRAS	TELEVISIÓN	XHPNW TV SUPER CHANNEL 22	1 HORA	20:00 a 21:00 p.m. de lunes a sábado	Tele Zócalo Nocturno con Francisco Juaristi Guerra y Laura Martínez
61	PIEDRAS NEGRAS	RADIO	XHTA 94.5 LA DINÁMICA	2 HORAS	7:00 a 9:00 a.m. de lunes a sábado	Lic. Armando López Capetillo
62	PIEDRAS NEGRAS	RADIO	LA RANCHERITA XHEMU 103.7 FM	3 HORAS	5:00 a 8:00 a.m. de lunes a sábado	Noticieros Rancherita del Aire



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

		CATÁLOGO DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN QUE DIFUNDAN NOTICIAS, RESPECTO DE LOS CUALES SE REALIZARÁ EL MONITOREO EN LAS ETAPAS DE PRECAMPANAS, INTERCAMPANAS, CAMPANAS, VEDA ELECTORAL Y JORNADA ELECTORAL, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021				
SERIE	MUNICIPIO	TIPO DE MEDIO	SIGLAS Y FRECUENCIA	DURACIÓN	HORARIO	NOMBRE DEL NOTICIERO O CONDUCTOR TITULAR
63	PIEDRAS NEGRAS	RADIO	LA RANCHERITA XHEMU 103.7 FM	1 HORA	14:00 a 15:00 p.m. de lunes a domingo	Noticieros Rancherita del Aire
64	PIEDRAS NEGRAS	RADIO	LA RANCHERITA XHEMU 103.7 FM	1 HORA 15 MIN	17:45 a 19:00 p.m de lunes a viernes	Noticieros Rancherita del Aire
65	ACUÑA	TELEVISIÓN	XHCAW-TDT RCG CANAL 58	2 HORAS	7:00 a 9:00 de lunes a viernes	Noticiero Matutino con Bethssy Hernández
66	ACUÑA	TELEVISIÓN	XHCAW-TDT RCG CANAL 58	1 HORA	14:00 a 15:00 de lunes a viernes	Noticiero Vespertino con Marian Sarricolea
67	ACUÑA	TELEVISIÓN	XHCAW-TDT RCG CANAL 58	1 HORA	19:00 a 20:00 de lunes a viernes	En Resumen con Miguel Martínez Ibarra
68	ACUÑA	RADIO	XHCDO 92.9 FM	30 MIN	14:00 a 14:30 de lunes a viernes	Noticiero con Nidia del Rocio
69	ACUÑA	RADIO	XHHAC 100.7 FM LA MEJOR	1 HORA	8:00 a 9:00 de lunes a viernes	Buenos días con Clemente Mancillas
70	ACUÑA	RADIO	91.5 EXA FM	1 HORA	14:00 a 15:00 de lunes a viernes	
71	ACUÑA	RADIO	XHPL 99.7 FM GLOBO	1 HORA 30 MIN	11:30 a 13:00 de lunes a viernes	Foro ciudadano con Ricardo Romero Mandujano
72	ACUÑA	RADIO	XHPL 99.7 FM GLOBO	1 HORA	17:00 a 18:00 de lunes a viernes	60 minutos con Ricardo Romero y Teresa Contreras

Aunado a lo anterior, se observa que el Catálogo que se propone mediante el presente acuerdo contiene programas que, además de sus altos niveles de audiencia y de su grado de relevancia política, permiten que se abarque todo el territorio que comprende al Estado de Coahuila de Zaragoza.

En consecuencia de lo expuesto, se propone el Catálogo de Programas de Radio y Televisión que difundan noticias, respecto de los cuales se realizará el monitoreo en las etapas de precampañas, intercampañas, campañas, veda electoral y jornada electoral, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2021, mismo que, durante su vigencia, formará parte del Manual de Procedimientos para el Monitoreo de Espacios

que difundan noticias, aprobado previamente por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

En razón de lo expuesto y con fundamento en los artículos 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, numerales 1, 2 y 7, 296, numerales 1 y 2, 297, numeral 1, 298, numeral 1, 299, numeral 1 y 300, numerales 1 y 2, del Reglamento de Elecciones; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 14, 167, 169, numeral 1, inciso d), 310, 311, 327, 328, 333, 344, incisos a), f), j) y cc) y 367, numeral 1, incisos b), e) y bb), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 48, fracción XVIII y 53, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila; este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba el Catálogo de Programas de Radio y Televisión que difundan noticias, respecto de los cuales se realizará el monitoreo en las etapas de precampañas, intercampañas, campañas, veda electoral y jornada electoral, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2021, en los términos plasmados en el considerando Décimo Octavo del presente acuerdo.

SEGUNDO. El catálogo que se aprueba mediante el presente acuerdo, durante su vigencia, formará parte del Manual de Procedimientos para el Monitoreo de Espacios que difundan noticias, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante acuerdo número IEC/CG/150/2020, de fecha 20 de noviembre de 2020.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA



FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
Instituto Electoral de Coahuila